

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 9 de Octubre de 1944

Núm. 227

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Dirección General de Ganadería

### Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE SEPTIEMBRE DE 1944

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	Sahagún	Cebanico	Bovina	17	17			17
C. Sintomático	Astorga	Rabanal del Camino	Idem	2	2			2
Fiebre Aftosa	Sahagún	Sta. M. <sup>a</sup> Monte de Cea	Idem	23	23			
Idem	Astorga	Truchas	Idem	32	32			
Idem	Riaño	Maraña	Idem	94	94			
Idem	Sahagún	El Burgo Ranero	Idem	6	6			
Idem	La Vecilla	Boñar	Idem	89	89			
Idem	Idem	Valdeteja	Idem	13	13			
Idem	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Idem	72	72			
Idem	La Vecilla	La Ercina	Idem	26	26			
Idem	Riaño	Crémenes	Idem	66	66			
Idem	Idem	Salamón	Idem	53	53			
Idem	La Vecilla	Valdepiélagos	Idem	22	22			
Idem	Sahagún	Almanza	Idem	2	2			
Idem	La Vecilla	Valdelugueros	Idem	189	189			
Idem	Ponferrada	Encinedo	Idem	35	35			
Mal Rojo	Astorga	Luyego	Porcina	9	9			
Idem	La Bañeza	Bercianos del Páramo	Idem	4	4			
Peste Porcina	Valencia Don Juan	Matadeón de los Oteros	Idem	13	7			6
Viruela Ovina	León	Villaquilambre	Ovina	25	25			
Idem	Sahagún	Villaselán	Idem	26				26

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de Propiedad de las Minas que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	A Y U N T A M I E N T O S	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del Título	MINERAL	Número de pertenencias	I N T E R E S A D O S	V E C I N D A D
19.072	Laberinto 2.º	San Emiliano	25-2-1944	10-8-1944	Hulla	284	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Ponferrada.
10.074	Laberinto 3.º	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	9	Idem	Idem.
10.080	Laberinto 5.º	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	130	Idem	Idem.
10.082	Laberinto 7.º	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	20	Idem	Idem.
10.107	Laberinto 6.º	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	368	Idem	Idem.
10.108	Laberinto 8.º	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	374	Idem	Idem.
10.122	Laberinto 9.º	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	6	Idem	Idem.
10.315	Laberinto 10.	Idem	25-2-1944	10-8-1944	Idem	8	Idem	Idem.
9.364	La Llamera	Villablino	13-4-1944	16-8-1944	Idem	5	Telesforo Alvarez Gómez	Piedrafita de Babia.
9.661	La Montaña	Riño	13-4-1944	16-8-1944	Idem	30	Francisco Casanueva Sánchez	León.
10.062	Otra Demasia a La Ultima	Toreno y Noceda	13-4-1944	16-8-1944	Hulla	6.3252	Manuel Sáenz Santa María	Oviedo.
10.091	Carmen	Toreno del Sil	13-4-1944	16-8-1944	Antracita	96	Angel Sierra Rodríguez	Ponferrada.
10.109	1.ª Demasia a Laberinto	San Emiliano	13-4-1944	16-8-1944	Hulla	5.4622	L. D. E. M. S. A.	León.
10.110	2.ª Demasia a Laberinto	Idem	25-2-1944	16-8-1944	Idem	2.92	Idem	Idem.
10.111	3.ª Demasia a Laberinto	Idem	25-2-1944	16-8-1944	Idem	8.7065	Idem	Idem.
10.112	4.ª Demasia a Laberinto	Idem	25-2-1944	16-8-1944	Idem	2.1687	Idem	Idem.
10.115	Aumento a Pcofonda	Bembibre	13-4-1944	16-8-1944	Antracita	141	Mariano Sánchez Santos	Oviedo.
10.115 bis	Pcofonda Segunda	Idem	13-4-1944	16-8-1944	Idem	4	Idem	Idem.
10.132	María de las Mercedes	Carrocera	13-4-1944	16-8-1944	Hulla	11	Francisco Blanco Alvarez	La Robla.
10.196	Ampliación a Adelina	Soto y Amío	13-4-1944	16-8-1944	Idem	84	Julian Rodríguez Menéndez	La Magdalena.
10.204	Salud	Carrocera	13-4-1944	16-8-1944	Idem	9	Emiliano Alonso Lombas	León.
10.219	Demasia a Pepin	Toreno	13-4-1944	16-8-1944	Antracita	2.20	José Méndez Esnal	Villar de Travesas.
10.273	La Paz	Santa María de Ordás	13-4-1944	16-8-1944	Hierro	20	Ramón Peral Rivas	Mieres.
10.294	Matutina 2.ª	Soto y Amío	13-4-1944	16-8-1944	Hulla	7	José Lorenzana Fernández	La Magdalena.
10.301	Ampliación a Cesárea Palomo	Santa María de Ordás	13-4-1944	16-8-1944	Idem	20	Pedro Gonzalez Palomo	Villamanin.
10.302	Ampliación a María	Idem	13-4-1944	16-8-1944	Idem	67	Idem	Rodiezmo.
10.340	Dolores	La Robla	13-4-1944	16-8-1944	Idem	75	Isidoro Postigo González	La Robla.
10.379	Salustiana	Soto y Amío	13-4-1944	16-8-1944	Idem	18	Luis García Díez	La Magdalena.
10.396	San Pedro	Santa María de Ordás	13-4-1944	16-8-1944	Hierro	48	Pedro Gonzalez Palomo	Rodiezmo.
10.457	Isabelita	Pedrosa del Rey	13-4-1944	16-8-1944	Antimonio	20	Hilario José Rodríguez Acevedo	Pedrosa del Rey.

León, 30 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

La Corporación municipal de mi Presidencia en sesión del día 1 del corriente acordó, por unanimidad, conceder en principio, una parcela de terreno de unos 225 metros cuadrados, como sobrante de la vía pública, solicitada por el vecino de Prado de la Guzpeña, D. Pablo Martín Oviedo, para edificar, dentro del citado pueblo y al sitio del Camino de la Estación, y que linda: Norte, Dionisia Reyero; Sur, terreno comunal; Este, camino y Oeste, Vía Hüllera.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que crean perjudicadas por el citado acuerdo, puedan presentar ante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Prado de la Guzpeña, 2 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Tomás de Prado.

3196 Núm. 522.—42,00 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por la Corporación el presupuesto extraordinario para el año actual, con el fin de atender a la construcción de un Cementerio en esta villa, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el término de quince días, a fin de que durante el mismo y los quince días siguientes los habitantes en el término puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo del artículo 301 del Estatuto municipal.

Bembibre, 4 de Octubre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 3213

### Ayuntamiento de Paradaseca

Formados los repartimientos de la riqueza rústica pecuaria y los padrones de urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Paradaseca, 3 de Octubre de 1944.—El Alcalde, D. Frey. 3212

### Ayuntamiento de Destriana

Formuladas las cuentas municipales de Presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1943, ambos inclusive, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación provisional, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Destriana, 4 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Emiliano García. 3210

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

#### Pleitos incoados

Pleito n.º 15 de 1943: Recurrente don Ildfonso García González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valderrey, sobre suspensión del pago de haberes por jubilación, como Secretario.

Pleito n.º 21 de 1943: Recurrente don Manuel Rubio Antúnez, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Bañeza, sobre suspensión del empleo de Guardia municipal.

Pleito n.º 12 de 1943: Recurrente don Manuel Zapico, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gradefes, sobre edificación por D. Constancio Pérez, en Cifuentes de Rueda.

Pleito n.º 18 de 1943: Recurrente don Juan Guerra Díez, contra acuerdo de la Junta local de Valdeón, sobre pastoreo en término de Fresnedo, por el ganado de Cordiñanes y constitución de la Junta.

Pleito n.º 2 de 1944: Recurrente don León Pérez Alonso, contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil, sobre valoración de terrenos expropiados forzosamente para la apertura de la calle del Fuero y ensanche del Burgo Nuevo, de León.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a fin de que

puedan coadyuvar en dichos pleitos los que tuvieren interés en ellos, como establece el art. 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción.

León, 27 de Septiembre de 1944.—El Secretario, M. Rodríguez. 3158

### Juzgado de primera instancia de Riaño

Sentencia.—En La Bañeza a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; por D. Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera Instancia de La Bañeza con Jurisdicción prorrogada al de igual clase de Riaño se han visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza promovidos por el Procurador D. Florencio F. García de Miguel, en ejercicio en La Vecilla y habilitado en el Juzgado de Riaño para llevar estos autos en virtud de que los dos Procuradores matriculados e inscriptos en este dicho Juzgado D. Telesforo Alonso García y D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, está el primero interesado en los mismos como presunto demandado y el segundo por renuncia expresa a ostentar la representación de la accionante. Autos estos promovidos en nombre y representación de D.ª Domitila García Solares, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Olleros de Sabero, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Telesforo Alonso García, Herederos de D. Francisco de Cossio García, D. Antonio de Cossio García, D. Félix Condé Pérez, D. Manuel de Cossio García, D. Agustín García Sierra, Herederos de don Eusebio de Cossio y Cossio y D. Luis Alvarez Valbuena como heredero de D. Santiago Alvarez García, todos mayores de edad y vecinos de Riaño, sobre rendición de cuentas de tutela, nulidad o rescisión de venta de bienes e indemnización de perjuicios, habiendo sido parte también de los mismos el Sr. Abogado del Estado representado por el Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales del Partido de Riaño.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza interpuesta por D.ª Domitila García Solares, debo de declarar y declaro a la misma pobre en sentido legal para litigar contra D. Telesforo Alonso García, Herederos de D. Francisco de Cossio García, D. Antonio de Cossio

García, D. Félix Conde Pérez, Don Manuel de Cossio García, D. Agustín García Sierra, Herederos de D. Eusebio de Cossio y Cossio y D. Luis Alvarez Valbuena como herederos de D. Santiago Alvarez García, sobre rendición de cuentas de tutela, nulidad o rescisión de venta de bienes, e indemnización de perjuicios, declarando de oficio las costas causadas.

Se autoriza al Sr. Juez en funciones del Juzgado de primera Instancia de Riaño para hacer publicación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Capdevila de Guillerna.—Rubricado, 3181

#### Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Secretario Letrado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 317 de 1944 dimanante del sumario núm. 158 contra José María Balsinde Ordóñez, por lesiones se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León a 12 de Septiembre de 1944. El Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma visto el precedente juicio de faltas contra José María Balsinde Ordóñez, cuyas demás circunstancias ya constan unidas a autos por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Resultando que de las diligencias practicadas resulta: Que no aparecen probados en el acto del juicio los hechos denunciados contra José María Balsinde Ordóñez. 1.º Considerando. Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales. 2.º Considerando. Que de las diligencias practicadas no resulta cargo alguno de criminalidad contra el denunciado por la cual procede su absolución oído el dictamen fiscal y de conformidad con el mismo.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José María Balsinde Ordóñez, declarando las costas de oficio.

Así, por ésta, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Concuerda con su original al que me remito y para elevar por dupli-

ca do al Sr. Juez de instrucción de esta ciudad libro el presente en León a 28 de Septiembre de 1944.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda.

3177

#### Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas número 451 de 1944, por hurto, contra Maruja Alvarez, en ignorado paradero, se tiene acordado citar a la misma ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día veintiséis de Octubre próximo, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León, a 2 de Octubre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

3191

° ° °

En el juicio verbal de faltas número 311 de 1944, por hurto, contra Vicente López Benso, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día diecinueve de Octubre de 1944, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León, a 23 de Septiembre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

3176

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Martín Prieto Ordás y D. Erundina Ordás Rodríguez, asistida de su esposo D. Antonio Iglesias, domiciliados en esta capital, contra D. Domiciano Domínguez Rodríguez, y otros sobre indemnización de 50.400 pesetas, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de La Coruña, se emplaza a los desconocidos herederos de don José Peiteao Cabañas, vecino que fué de dicha capital gallega, cuyo último domicilio lo tuvo en la misma, núm. 46, primer piso, de la carretera del Parque, para que en el término improrrogable de nueve días y tres más, que en razón a la distancia se les conceden, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibidos de que

si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 21 de Septiembre de 1944.—Secretario judicial, Valentín Fer-

Núm. 521.—48,00 ptas.



BOLETIN OFICIAL

#### Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre la oficina del Ramo de Astorga y Destriana, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales (5.000) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 Ptas.) que se presenten en esta Oficina y en la de Astorga, durante las horas de servicio hasta el día 25 de Octubre actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos, el día 30 del mismo mes a las 11 horas.

León, 4 de Octubre de 1944.—El Admor. Pral., José del Río.

#### Modelo de proposición

D..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la oficina de Astorga a la de Destriana por el precio de..... Ptas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.000 pesetas.

3215

Núm. 520.—70,50 ptas.

Imprenta de la Diputación